



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070003068

Fecha: 16/10/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por el cual se hace un nombramiento de Notario en propiedad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 131 de la Constitución Política, 145, 146, 147, 161 del Decreto Ley 960 de 1970; el artículo 66 numeral 1° del Decreto 2148 de 1983 y el artículo 2 y 3 de la Ley 588 de 2000

CONSIDERANDO

El artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso.

Que el artículo 169 del Decreto-ley 960 de 1970 establece que los concursos tienen por objeto la selección de candidatos para cargos no desempeñados en propiedad por Notarios pertenecientes a la carrera.

Por Acuerdo 001 del 09 de abril de 2015, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a concurso público y abierto para proveer los cargos en propiedad de Notarios y el ingreso a la carrera notarial, según lo dispone el artículo 131 de la Constitución Política.

Según los Acuerdos 026 y 027 del 29 de junio de 2016, el Consejo Superior conformó la lista de elegibles y el mecanismo para su agotamiento para proveer en propiedad el cargo de Notario, entre otros en el Departamento de Antioquia, la cual fue conformada por el círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos. (Decreto 926 de 2007, Parágrafo Tercero del Artículo 14 y el Artículo 28 del Acuerdo 001 de 2015).

Que la Notaría de Valparaíso, se encuentra vacante de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2015 del Consejo Superior de la Carrera Notarial, en razón a la convocatoria que de éste círculo se realizó.

Que por haber culminado el concurso de Méritos para el Nombramiento de Notarios en Propiedad e Ingreso a la Carrera Notarial y al existir lista de elegibles vigente, el nombramiento que procede para la Notaría Única del Círculo de Valparaíso, es en propiedad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 146 del Decreto Ley 960 de 1970.

"Por el cual se hace un nombramiento de Notario en Propiedad"

Que el Doctor Rodrigo Elberto Quevedo Hidalgo conforma la lista de elegibles vigente, como se evidencia en el Anexo 3 del Acuerdo 026 de 29 de junio de 2016 del CSCN, y por lo cual fue postulado para que aceptara, si era su voluntad un Círculo Notarial de su preferencia, conforme al agotamiento que de la lista debe hacerse, procedimiento estipulado en el Acuerdo 027 de 29 de junio de 2016 del CSCN; postulación realizada a través del oficio 2017-537 el día 04 de septiembre de 2017.

Que en respuesta a la postulación mencionada y dentro del término de ley, el señor Rodrigo Elberto Quevedo Hidalgo, mediante escrito allegado por correo electrónico el día 04 de septiembre de 2017, manifestó su voluntad de aceptar la Notaría Única del Círculo de Valparaíso.

Que el doctor Rodrigo Elberto Quevedo Hidalgo, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.771.770, quien obtuvo un puntaje total de 68.2574, al haber superado satisfactoriamente las distintas fases del Concurso de Méritos, debe ser nombrado Notario Único para el Círculo de Valparaíso (Antioquia) en propiedad, según anexos del oficio SNR2018EE042811 del 10 de septiembre de 2018, suscrito por la doctora Daniela Andrade Valencia, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Superintendencia de Notariado y Registro, recibido en esta dependencia mediante radicado R 2018010359758 del 14 de septiembre de 2018.

La designación de los notarios de segunda y tercera categoría es competencia del Gobernador del Departamento correspondiente a cada círculo notarial.

Que una vez efectuado el nombramiento, el nominador enviará a la Superintendencia de Notariado y Registro copia del respectivo acto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Nombramiento en propiedad: Nómbrase al doctor **RODRIGO ELBERTO QUEVEDO HIDALGO**, identificado con cédula de ciudadanía N°6.771.770, como Notario Único del Círculo de Valparaíso – Antioquia en propiedad, por haber superado satisfactoriamente las distintas fases del Concurso de Méritos.

ARTÍCULO 2°: Acreditación de documentos. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar la documentación de ley.

ARTÍCULO 3°: Comunicación. Comuníquese esta decisión a la Superintendencia de Notariado y Registro, y al doctor **RODRIGO ELBERTO QUEVEDO HIDALGO**.

"Por el cual se hace un nombramiento de Notario en Propiedad"

ARTÍCULO 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ.
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Proyectó: Luis Eduardo Rivas Buitrago- Profesional Universitario
Revisó: Aicardo Antonio Urrego U. -Director de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia.
Jhon Reymon - Asesor Jurídico del Despacho
Aprobó: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdena - Subsecretario Jurídico